



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad con el Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2013 de fecha 04 de abril del 2013, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que establece: EL RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE AGUA POTABLE Y DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE DESAGÜE SANITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPY se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Yungay, la misma que establece el cobro de S/. 179.95 como costo de inscripción de agua potable y S/. 179.95 como costo de desagüe sanitario.

Siendo necesario tomar en cuenta que los habitantes y autoridades de los distintos centros poblados han aportado bienes y mano de obra en los trabajos de integración del sistema de agua potable y desagüe de Yungay; así mismo es de conocimiento de la existencia de usuarios que vienen beneficiándose con dichos servicios de manera informal.

Por lo citado, la aprobación de la presente Ordenanza dará una oportunidad de acceder a los servicios de agua y desagüe a los pobladores que aún no cuentan con estos servicios; así como una oportunidad de regularización a aquellas

001275



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



personas que vienen beneficiándose con los servicios y que no han cancelado sus derechos.

DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE AGUA POTABLE Y DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE DESAGÜE, en aras de brindar a la comuna Yungaina la oportunidad de contar con los servicios de agua y desagüe y de formalizar la situación de otros moradores;

Estando a las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE AGUA POTABLE Y DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE DESAGÜE

ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza que regula el **RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE AGUA Y DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE DESAGÜE**, será de aplicación en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA

EL **REGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE AGUA Y DESAGÜE** tiene una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIOS DE DESCUENTO POR PAGO AL CONTADO

Otorgar el beneficio de descuentos del 50% por pago al contado los siguientes derechos:

00126



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



- Derecho de Inscripción de Agua Potable.
- Derecho de Inscripción de Desagüe Sanitario.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando, por tanto derechos de devolución y/o compensación alguna.

SEGUNDA.- El presente beneficio entrará en vigencia al día siguiente de su publicación teniendo como plazo máximo 30 días calendarios desde su publicación.

TERCERA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Municipales su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio de la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 12 días del mes de abril del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuelar Broncano
ALCALDE

001257